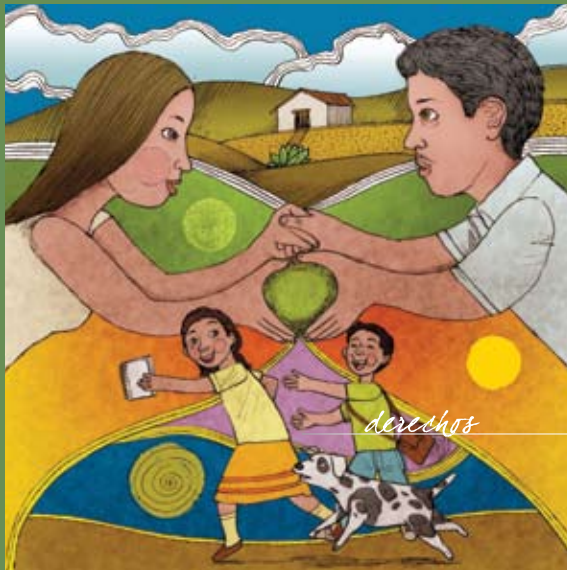


GUÍA DE ACCIONES PRÁCTICAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES



[GUÍA DE ACCIONES PRÁCTICAS PARA PREVENIR Y ATENDER
LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES]

[GUÍA DE ACCIONES PRÁCTICAS PARA PREVENIR Y ATENDER
LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES]



Guía de acciones prácticas para prevenir y atender la violencia de género hacia las mujeres, fue publicado por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, en la Colección Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones, serie Buenas Prácticas

ULISES RUIZ ORTIZ

Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

NORMA REYES TERÁN

Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña
y responsable de la publicación

CONSEJO EDITORIAL

Estela Serret Bravo, José Ramón Ramírez Peña, Marcela Lagarde y de los Ríos, Francisco Cos-Montiel, Gloria Careaga Pérez, Daniel Cazés Menache, María Luisa Tarrés

ASISTENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

Luis Armando Serrano López

DISTRIBUCIÓN

Dulce María Sánchez Pacheco

EDICIÓN

Lluvia Oblicua Ediciones

DISEÑO

Úrsula Hierro / simplestudio

ILUSTRACIONES

Luis Pombo

La reproducción total o parcial de esta obra –incluido el diseño tipográfico y de portada–, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, no está autorizado, salvo aprobación acordada con el IMO, en consecuencia habrá de citarse completa la fuente.

©D. R. 2007 Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Eucaliptos No. 422, colonia Reforma, C.P. 68050.
Centro, Oaxaca. Tel. 01 (951) 515 22 52.
www.imo.gob.mx

ISBN DE OBRA COMPLETA: 968 5799 04 0

ISBN DE OBRA RELACIONADA: 968 5799 10 5

Impreso en Oaxaca, México

Este libro se terminó de imprimir en los talleres de Comercializadora Oaxaqueña del Centro, S.A. de C.V., Av. Montoya núm. 100, Col. Netzahualcóyotl, San Martín Mexicapán, C.P. 68140, Oax., Oaxaca, México, en el mes de noviembre de 2007. El seguimiento de la impresión estuvo a cargo de LLUVIA OBLICUA EDICIONES.

323.24

G678

Guía de acciones prácticas para prevenir y atender la violencia de género hacia las mujeres / Norma Reyes Terán (Coord.) - Oaxaca, México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña; IMO, 2007.

28 p. : il. ; 23 cm.

ISBN DE OBRA COMPLETA: 968 5799 04 0

ISBN DE OBRA RELACIONADA: 968 5799 10 5

1. Derechos de las mujeres – América Latina.
2. Mujeres – Problemas sociales y morales.
3. Mujeres – historia y condición de la mujer – Oaxaca, México.
4. Violencia – Prevención – México.
5. Violencia contra mujeres.
6. Delitos contra la mujer.

INTRODUCCIÓN

LA HISTORIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES HA TENIDO al silencio como cómplice. Ha sido reducida al ámbito de lo privado y confundida con la pasión o el ejercicio de un derecho de los hombres hacia las mujeres. Por ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, o «Convención Belem Do Pará», la cual fue aprobada por México en 1998, define a la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause su muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado; de igual manera, comprende la violencia perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Son expresiones de la violencia hacia las mujeres, entre otras, las siguientes: la violencia doméstica, el infanticidio femenino, la violación, la violación en custodia, el hostigamiento sexual, la pornografía, los piropos y miradas lascivas en la calle, los tocamientos libidinosos en lugares públicos, la trata de mujeres, el asesinato sistemático de mujeres en lugares determinados, la esterilización provocada, la negligencia en la procuración e impartición de la justicia en contra de las mujeres.

La Encuesta Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, ubica a Oaxaca en el primer lugar de las entidades federativas donde las mujeres han sufrido violencia de pareja de por vida (45.2%); en primer lugar donde las mujeres alguna vez en su vida sufrieron algún tipo de violencia (75.0%); en primer lugar donde las mujeres sufrieron algún tipo de violencia sexual de por vida (27.4%); y en tercer lugar donde las mujeres

que sufrieron violencia psicológica con el novio, esposo, compañero o última pareja (26.2%).

La Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, informó en 2006 que 351 homicidios de mujeres sucedieron en el estado de Oaxaca, entre 1999-2003.

Según datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca a la citada Comisión Especial, entre enero de 2004 y junio de 2005, se cometieron 52 homicidios de mujeres. De los homicidios correspondientes a 2004, 21.9% se registraron en la región de la Costa; 18.7% en la Cuenca; 15.6% en la Mixteca; la mayoría de las víctimas tenían entre 11 y 30 años, seguidas por las mujeres entre los 41 y los 60 años. Hasta junio de 2005 se habían registrado 20 homicidios; la región de la Costa aglutina 25%; la ciudad de Oaxaca 20%; la región del Istmo 20%; la mayoría de las víctimas tenían entre 11 y 30 años (60%) y 35% corresponde al grupo de edad de entre 41 y 60 años. Un alto porcentaje de mujeres asesinadas fueron violentadas sexualmente, antes y después del crimen.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado contabilizó, entre el 2004 y el 2005, 69 homicidios de mujeres.

Por lo anterior, debe ser una preocupación constante para los ayuntamientos el incremento de la violencia que se ejerce contra las mujeres y las niñas en sus municipios, pues constituye una violación de sus derechos fundamentales y libertades públicas.

Para prevenir el fenómeno y gestionar la atención de las mujeres en situación de violencia, es muy importante tener en cuenta que ésta se origina por la desigualdad de poder existente entre hombres y mujeres.



Al atender el fenómeno es fundamental considerar los espacios público y privado, pues la familia, definida legalmente como el elemento natural y fundamental de la sociedad, es también el lugar donde mayor número de delitos contra las mujeres se ejercen y quedan impunes.

Diversos estudios señalan que la ideología de la familia unida a ultranza expone a las mujeres a situaciones de subordinación, porque refuerza su condición de dependientes e inferiores a los hombres. Lo anterior, debe servir para reflexionar acerca de los beneficios que traería el reconocimiento de los diferentes modelos de familia existentes en el país y la democratización de las decisiones entre sus integrantes, para convertir estas células en el medio privilegiado para el crecimiento y desarrollo humano del conjunto social.

Frente a la situación de la violencia contra las mujeres en nuestro estado, se requiere del esfuerzo decidido de las autoridades municipales para prevenir, denunciar y condenar las conductas violentas y discriminatorias contra las mujeres. El gobierno local debe ser el motor para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.

Urge abordar el tema de la violencia contra las mujeres como una problemática que afecta a toda la sociedad, no como una “cosa de mujeres”; pues se trata de un asunto de importancia estratégica para el desarrollo de todas las personas que comparten un mismo territorio y una cultura.

Si bien es cierto que las mujeres participan cada vez más en todos los ámbitos de la sociedad, también lo es que aún queda un largo camino por recorrer para que vivan libres de violencia. Los obstáculos, a veces invisibles, son todavía demasiados.

Por ello es necesario fomentar acciones como las que se proponen, para eliminar todas las barreras que en la actualidad les impiden ejercer su derecho de vivir libres de violencia, acciones que tengan el propósito de visibilizar, prevenir, detectar y gestionar la atención de la problemática de la violencia de género en el ámbito municipal y contribuir significativamente al cumplimiento irrestricto de todos los derechos de las mujeres.



**VIOLENCIA:
TIPOS Y ÁMBITOS**

TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad emocional de las mujeres, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluaciones, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, chantaje, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación o anulación de su autoestima e incluso al suicidio.

VIOLENCIA FÍSICA

Es todo acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física, algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

VIOLENCIA SEXUAL

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

VIOLENCIA PATRIMONIAL

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a bienes comunes o propios de la víctima.

VIOLENCIA ECONÓMICA

Es toda acción u omisión del hombre violento que afecta la supervivencia económica de la mujer. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso económico, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**ÁMBITOS DONDE SE EJERCE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES:****VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Es todo acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar o unidad doméstica, ejercido por hombres que tengan o hayan tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima.

VIOLENCIA LABORAL

Es la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por razón de género.

VIOLENCIA DOCENTE

Son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, las cuales son infligidas por maestros y maestras.

VIOLENCIA SOCIAL CONTRA LAS MUJERES

Son los actos individuales o colectivos que transgreden sus derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Comprende los actos y omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.



ACCIONES



CREACIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL

CREAR UN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA contra las mujeres, integrado por las áreas del gobierno que tengan algún grado de responsabilidad en el problema, como la presidencia y la sindicatura, los comités de salud y educación y por representaciones de asociaciones civiles, organizaciones sociales y grupos. Este consejo tendrá la encomienda de impulsar acciones de carácter preventivo para disminuir los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

APOYO A INSTITUCIONES PROMOTORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

FORTALECER LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS ORGANISMOS públicos y civiles del municipio, que se dedican a la promoción de la igualdad de género y a la atención de mujeres víctimas de violencia. Dicha coordinación debe propiciar la sensibilización de las autoridades respecto de las necesidades de estas instancias, para resolverlas en la medida de las posibilidades financieras del ayuntamiento y garantizar que continúen realizando sus talleres, campañas y proyectos.

CONMEMORAR EL 8 DE MARZO

ORGANIZAR UN ACTO PÚBLICO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL de la mujer, cada 8 de marzo, para anunciar un pacto ciudadano contra la violencia de género, el cual suscribirán representantes de todas las instituciones que actúen en el municipio, además del gobierno, como son las escuelas, medios de comunicación, sindicatos, organizaciones civiles, grupos culturales, artísticos, comerciales y empresariales. Se dará uso de la palabra a todas las personas informadas en las causas, consecuencias y medidas preventivas de este fenómeno, a mujeres y hombres, para que compartan sus puntos de vista. Este pacto ciudadano tiene como finalidad sensibilizar a la comunidad sobre el carácter público de la violencia contra las mujeres y los graves problemas con los que se enfrentan las mujeres víctimas.

DIFUSIÓN MEDIANTE FOLLETOS

ELABORAR Y DISTRIBUIR FOLLETOS EXPLICATIVOS DEL FENÓMENO de la violencia contra las mujeres: sus causas, consecuencias, tipos, ámbitos, instrumentos jurídicos que lo sancionan, lugares donde las víctimas pueden denunciar y recibir apoyo jurídico y atención psicológica, etcétera. Dichos folletos se realizarán utilizando un lenguaje sencillo, comprensible para todas las personas; y en los municipios indígenas deberán traducirse a sus propias lenguas.





CONMEMORAR EL 25 DE NOVIEMBRE

CONMEMORAR ANUALMENTE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA violencia hacia las mujeres, cada 25 de noviembre, organizando actividades sociales, culturales, deportivas y artísticas, con el fin de lograr un mayor compromiso de la población para erradicar este tipo de violencia en el municipio.



CONVENIOS CON PERIÓDICOS, RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS LOCALES

INVOLUCRAR EN LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO A LOS MEDIOS informativos de la comunidad y la región. Para ello se elaborarán convenios de colaboración con periódicos, radiodifusoras y televisoras, a efecto de que produzcan y transmitan, a bajo costo, mensajes radiofónicos que aborden, entre otros temas, los derechos de las mujeres, los tipos de violencia contra las mujeres, las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, la prevención de la violencia en el noviazgo, el ciclo de la violencia, entre otros.

SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

ORGANIZAR TALLERES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO, MASCULINIDADES y violencia contra las mujeres, dirigidos a las personas que colaboran en el ayuntamiento, con la finalidad de sensibilizarlos y capacitarlos para mejorar su labor cotidiana, cambiar la cultura machista, hacerlos partícipes de las tareas domésticas y frenar la violencia de género.

INTERRUPCIÓN DE SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN NIÑAS Y NIÑOS

IMPULSAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ESQUEMAS PARA LA detección de niñas y niños que se encuentren en situación de violencia e interrumpir dichas situaciones con la participación de las autoridades, profesoras, profesores, padres y madres de familia.

CREAR UN NÚCLEO DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONTRATAR CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 28, LOS SERVICIOS de una abogada y una psicóloga para que ofrezcan servicios especializados de prevención, atención, seguimiento y canalización a mujeres víctimas de violencia (cabe subrayar que varias de las acciones previamente sugeridas y algunas posteriores, podrían cubrirse adecuadamente con la instalación de un núcleo).





AUXILIO OPORTUNO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

CAPACITAR A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, incluidos los policías municipales, para brindar una atención oportuna y adecuada a las mujeres en situación de violencia.

SEGUIMIENTO DE CASOS

VIGILAR QUE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA RECIBAN de las instancias de justicia y salud, el apoyo necesario para salir de la situación en la que se encuentran. Para ello, el síndico municipal puede acompañarlas o designar a una persona que lo haga, a efecto de supervisar que la atención que se les brinda en las agencias del ministerio público y clínicas sea la adecuada.

EMPLEO PARA MUJERES QUE SUPERARON UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL INSTITUTO de Capacitación para el Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Rural y el Servicio Estatal de Empleo, cursos de capacitación y ofertas de trabajo para mujeres que hayan superado su situación de violencia.

DAR PRIORIDAD AL ACCESO DE LAS MUJERES A LA VIVIENDA

GESTIONAR EL ACCESO PRIORITARIO DE LAS MUJERES, particularmente de quienes hayan atravesado por una situación de violencia, a los programas oficiales de vivienda digna y crédito para vivienda.

SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS

EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, GUARDAR UN MINUTO DE silencio por las mujeres víctimas de violencia de género en el municipio o la región, para manifestar el repudio social a este tipo de conductas, fomentar una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y mantener el interés de la comunidad en el tema.

AYUDA A MUJERES POBRES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN ESQUEMA DE AYUDA A MUJERES EN situación de violencia con dificultades económicas. Dicha ayuda consiste en pago de pasajes para los trámites relativos a la denuncia, honorarios derivados de la atención psicológica que amerite la víctima, entrega de despensas, exención de cuotas y pago de servicios municipales.



INVESTIGAR EL FENÓMENO

REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN PARA elaborar un estudio en el ámbito municipal, que permita conocer y evaluar la situación del fenómeno: su incidencia y principales causas, la edad y pertenencia étnica de las víctimas, el recorrido que siguen las mujeres para denunciar y las características de la atención que reciben.

Para la realización de estas acciones, el ayuntamiento podrá concertar convenios de capacitación y asesoría con el Instituto de la Mujer Oaxaqueña y otros organismos calificados que se destaquen por su labor a favor de la justicia para las mujeres.

La inversión requerida se tomará de los Fondos III y IV del Ramo 33, u otros disponibles en la Hacienda municipal, como el Ramo General 28 o los ingresos propios, previo acuerdo del cabildo.

Cuando se organicen cursos y talleres, el ayuntamiento deberá facilitar las instalaciones y los medios adecuados para la realización de los mismos.

Las autoridades responsables de estas acciones son, en primer lugar, la presidencia y la sindicatura municipal, pero también es conveniente que intervengan algunas regidurías y comités, la policía municipal y las autoridades educativas.

BENEFICIOS

CADA MUJER LIBRE DE VIOLENCIA:

- ❖ Es una persona con mayor calidad de vida.
- ❖ Disminuye los niveles de impunidad por delitos violentos contra las mujeres en el municipio.
- ❖ Reduce los gastos por concepto de atención a la salud de mujeres en situación de violencia.
- ❖ Fortalece la democracia con su participación política en la comunidad.
- ❖ Aminora el rezago educativo, en la medida en que las niñas y los niños libres de violencia acuden a las escuelas en plenitud física y psicológica.
- ❖ Defiende sus derechos y transmite el valor de la igualdad a los integrantes de su familia.
- ❖ Participa más activamente en organizaciones comunitarias, y en la consolidación de tradiciones, costumbres y nuevos valores en su comunidad.
- ❖ Interviene en las diversas acciones que el ayuntamiento realiza para concertar políticas públicas.



**TÍTULOS MÁS RECIENTES PUBLICADOS
EN ESTA COLECCIÓN**

SERIE: BUENAS PRÁCTICAS

Equidad de género y presupuesto público.

La experiencia innovadora de Oaxaca

María Luisa Tarrés Barraza (coordinadora) [2006]

SERIE: ESTUDIOS DE GÉNERO

*El género y lo simbólico. La constitución
imaginaria de la identidad femenina*

Estela Serret [2006]



La historia de la violencia contra las mujeres ha tenido al silencio como cómplice. Ha sido reducida al ámbito de lo privado y confundida con la pasión o el ejercicio de un derecho de los hombres hacia las mujeres. La Encuesta Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (Insp) y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, ubica a Oaxaca en el primer lugar de las entidades federativas donde las mujeres han sufrido violencia de pareja de por vida (45.2%); en primer lugar donde las mujeres alguna vez en su vida sufrieron algún tipo de violencia (75.0%); en primer lugar donde las mujeres sufrieron algún tipo de violencia sexual de por vida (27.4%); y en tercer lugar donde las mujeres que sufrieron violencia psicológica con el novio, esposo, compañero o última pareja (26.2%).

Por ello es necesario fomentar acciones como las que se proponen, para eliminar todas las barreras que en la actualidad les impiden ejercer su derecho de vivir libres de violencia, acciones que tengan el propósito de visibilizar, prevenir, detectar y gestionar la atención de la problemática de la violencia de género en el ámbito municipal y contribuir significativamente al cumplimiento irrestricto de todos los derechos de las mujeres.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.